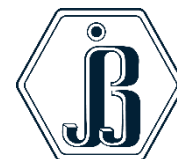




Reglamento de Ingreso y Seguridad del Plantel*



DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como objetivo regular el proceso de entrada al plantel con el fin primordial de preservar la seguridad de nuestra comunidad universitaria y a su vez, optimizar el acceso garantizando en pleno ejercicio de sus derechos.

CONSIDERACIÓN

La Seguridad de la comunidad universitaria constituye una preocupación fundamental que permite ejecutar disposiciones óptimas para garantizar la integridad individual y colectiva, así como crear las condiciones necesarias para la permanente realización de las funciones sustantivas de la Universidad.

I. El personal de vigilancia posee las siguientes facultades:

- Solicitar la identificación de alumnos, profesores, trabajadores administrativos y personal externo (padres de familia, académicos externos, proveedores y visitantes en general) que deseen ingresar al plantel por ser necesario; todo ello y de acuerdo con el catálogo de puestos y funciones del personal administrativo de base.
- Retener alumnos, credenciales o vehículos para proceder con el reporte pertinente de todo aquel miembro de la comunidad universitaria que incurra en una falta al reglamento que a continuación se presenta.

II. Con apego a la Legislación Universitaria; los alumnos, personal académico y administrativo del plantel, así como los alumnos inscritos en otras dependencias de la UNAM tienen los siguientes derechos y obligaciones:

*Aprobado por el H. Consejo Interno de la ENP No. 3 "Justo Sierra" en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 2015.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Conocer en tiempo y forma la falta en la que incurren en caso de ser retenidos por el personal de vigilancia o funcionario tomando como única referencia el documento presente.

NORMATIVIDAD DE ACCESO

A. ALUMNOS

ARTÍCULO 1. El ingreso al plantel para los alumnos será **a partir de las 06:45 horas y hasta las 21:20 horas.**

ARTÍCULO 2. Para poder ingresar al plantel, los alumnos inscritos deberán identificarse con la credencial interna vigente, incluso si se encuentran a bordo de un automóvil.

ARTÍCULO 3. El control vehicular de acceso al estacionamiento del plantel, será **únicamente** por medio del **tarjetón de ingreso** que será renovado anualmente (esto no exime de las disposiciones contenidas en el artículo 2).

- a. Los vehículos que ingresen se estacionarán en el área correspondiente para alumnos y ocupar un sólo lugar de estacionamiento.
- b. En caso de que en un vehículo venga más de un alumno, los acompañantes del conductor que también sean alumnos deberán de descender del mismo e ingresar a pie por la puerta mostrando su identificación.
- c. No se podrá permanecer dentro del vehículo una vez que inicie la hora de entrada o que se encuentre estacionado.
- d. No deberán estacionarse en las áreas reservadas para personas con capacidades diferentes.

- e. Toda persona que ingrese o salga del plantel a pie, lo hará siempre por la entrada principal, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de la comunidad universitaria, evitando que ingresen personas ajenas y extrañas al plantel por otro lugar que no sea la misma.

ARTÍCULO 4. Los alumnos que sean detectados con credenciales de otros alumnos para pretender ingresar al plantel o con credenciales apócrifas, se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 5. En caso de que los alumnos no cuenten con la credencial interna vigente, podrán ingresar al plantel hasta por un máximo de tres ocasiones, para lo cual serán identificados en la base de datos impresa que se encuentra en la caseta de vigilancia y anotarán nombre, firma, fecha y grupo.

ARTÍCULO 6. Queda estrictamente prohibida la entrada con mascotas al plantel.

B. PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 7. Los padres de familia serán notificados cuando sus hijos no presenten su credencial interna vigente por un máximo de tres ocasiones y deberán presentarse a partir de la cuarta omisión a fin de que apoyen las medidas de seguridad pues de lo contrario se les negará el acceso al plantel.

ARTÍCULO 8. Los padres de familia o tutores que quieran conocer la situación académica del alumno (a) con algún profesor tendrán que seguir los siguientes pasos:

- a. Solicitar una cita con el profesor (a) que se requiera a través de la Secretaría Académica, para que ésta a su vez cite al profesor (a) de la materia.
- b. Será necesario contar con la información necesaria del profesor requerido: nombre, materia, turno y grupo donde se encuentra inscrito el alumno.
- c. La cita necesariamente es por conducto de la Secretaría Académica, esto con el fin de que el profesor (a) a citar prepare la documentación correspondiente del

alumno (a) (lista de asistencia, exámenes, trabajos, etc.) y de dar la mayor información posible de la situación académica del alumno (a) y no interrumpir las clases del mismo.

- d. La Secretaría Académica confirmará el día, la hora y el lugar de la cita con el profesor (a).
- e. Si la cita no es con ningún profesor y sólo es informativa con algún funcionario, entonces deberá registrarse en la entrada principal dejando su credencial vigente y recibirá un gafete para ingresar acompañado por un vigilante o en su defecto será el abogado o el funcionario en guardia quien se dirigirá a la puerta para explicar su situación.

C. PROFESORES

ARTÍCULO 9. Los profesores que requieran del ingreso de ex-alumnos o alumnos de otras escuelas o facultades de la UNAM, deberán notificarlo a la dirección de manera formal y por escrito especificando el motivo de su visita y con 24 hrs. de anticipación para autorizar su acceso y hacerse responsables de su estancia en el plantel.

D. VISITANTES

ARTÍCULO 10. Para cualquier asunto relacionado con la academia o la unidad administrativa, los visitantes deberán mostrar y entregar una credencial oficial (cartilla SMN, IFE, pasaporte, cédula profesional) para poder ingresar al plantel y recibir a cambio un gafete de visitante, mismo que deberá portarse de manera visible durante toda su estancia, de no hacerlo se le retirará del mismo.

ARTÍCULO 11. Cuando en el plantel se realice alguna obra ejecutada con personal externo, este acatará las indicaciones respectivas que se le den para el control de ingreso y permanencia del personal, a su vez se reportará el tiempo que se encuentren en el interior del plantel.

ARTÍCULO 12. Queda restringido el ingreso a las instalaciones del plantel con mascotas y personas en función de ventas, promoción, cobranzas o en diligencias que no guarden relación con las actividades de trabajo académico administrativo de la UNAM.

E. VEHÍCULOS

ARTÍCULO 13. El control vehicular de acceso al estacionamiento del plantel, será únicamente por medio del tarjetón de ingreso que será renovado anualmente (esto no exime de las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 3).

ARTÍCULO 14. Los vehículos ingresarán al estacionamiento del plantel para que baje o suba el alumno e inmediatamente se retire. Sí los padres de familia o tutor van a realizar algún trámite escolar o tienen cita con algún profesor, deberán registrarse en la puerta principal donde se les entregará un gafete de visitante previa identificación entregada al personal de vigilancia. En caso de no traer identificación no podrán ingresar al plantel.

ARTÍCULO 15. El conductor que infrinja las normas de este reglamento será sancionado con la cancelación de su tarjetón vigente. Cualquier otra muestra de indisciplina será remitida a las autoridades del plantel.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 16. Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación hecha por el H. Consejo Interno del plantel, y deberá ser difundido entre los vigilantes, profesores, trabajadores y alumnos del plantel.